

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM. 17

SERIE: 2018-2019

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 14, SERIE 2018-2019 A LOS EFECTOS DE CONCEDER SIN CARGO A LICENCIA LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CONFORME A LA ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR OE-2018-046; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Conforme a la Resolución Núm. 14, Serie 2018-2019, por motivo de la Semana de Acción de Gracias y las celebraciones navideñas, se le aprobó al Gobierno Municipal de Arroyo la concesión como días libres con cargo a licencia de vacaciones a sus empleados el 20, 21 y 23 de noviembre de 2018; y del lunes 24 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico emitió el Boletín Administrativo OE-2018-046, en el que concede como **días libres sin cargo a licencia** los días 23 de noviembre de 2018, 24 y 31 de diciembre de 2018.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Resolución Núm. 14 antes citada a los fines de disponer que los días incluidos en la Orden Ejecutiva del Gobernador se dispongan y concedan como días libres sin cargo a licencia y ratificar la concesión en las mismas condiciones del día 23 de noviembre de 2018.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

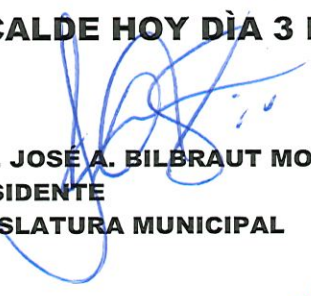
SECCIÓN 1RA: Ratificar e impartir la concesión como **días libres sin cargo a licencia** los días 23 de noviembre de 2018; así como los días 24 y 31 de diciembre de 2018.

SECCIÓN 2DA: Las demás disposiciones de la Resolución 14, Serie 2018-2019 quedan vigentes según fueron aprobadas.

SECCIÓN 3RA: Copia fiel y exacta de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y colocada en los tableros de edictos del Municipio para conocimiento de todos.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE
ARROYO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA JUEVES
29 DE NOVIEMBRE DE 2018. FIRMADA POR EL HONORABLE
ALCALDE HOY DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.**



**HON. JOSÉ A. BILBRAUT MONTAÑEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ERIC E. BACHIER ROMÁN
ALCALDE
MUNICIPIO DE ARROYO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
17 SERIE: 2018-2019**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

INTITULADA:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 14, SERIE 2018-2019 A LOS EFECTOS DE CONCEDER SIN CARGO A LICENCIA LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CONFORME A LA ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR OE-2018-046; Y PARA OTROS FINES".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.


Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2018-046

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES PARA CONCEDER, COMO DÍAS LIBRES SIN CARGO A LICENCIA, LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

POR CUANTO: Nuestra administración tiene un firme compromiso con fomentar la unión familiar.

POR CUANTO: El Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico faculta al Gobernador de Puerto Rico a conceder "días de fiesta".

POR CUANTO: El Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", según enmendada, establece que todo funcionario o empleado público tendrá derecho a los días feriados declarados como tales por el Gobernador o por Ley.

2

POR CUANTO: Conceder los días 23 de noviembre de 2018; y 24 y 31 de diciembre de 2018, le permite a nuestros servidores públicos extender el disfrute y regocijo de dicho periodo festivo con sus familiares.

POR CUANTO: En virtud de las facultades delegadas por el Código Político de Puerto Rico y la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, el propósito de esta Orden Ejecutiva es conceder los días viernes, 23 de noviembre de 2018; lunes, 24 de diciembre de 2018; y lunes, 31 de diciembre de 2018, como "días de fiesta" sin cargo a licencia alguna.

LCF

POR TANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y Leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se conceden los días viernes, 23 de noviembre de 2018; lunes, 24 de diciembre de 2018; y lunes, 31 de diciembre de 2018, como "días de fiesta" sin cargo a licencia alguna, a las Agencias de la Rama Ejecutiva. Se ordena a la Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico ("OATRH") a realizar las notificaciones pertinentes a las Agencias de la Rama Ejecutiva para cumplir con las disposiciones del presente Boletín Administrativo.

SECCIÓN 2da. Los Secretarios y Jefes de Agencias deberán ejercer sus poderes y prerrogativas gerenciales y sus mejores oficios para asegurar que no se vean afectados los servicios esenciales que ofrecen sus respectivas agencias a la ciudadanía.

- SECCIÓN 3ra. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.
- SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Se deroga cualquier Orden Ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá en vigor hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.
- SECCIÓN 6ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 7ma. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de noviembre de 2018.




RICARDO A. ROSSELLO NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 9 de noviembre de 2018.


LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO